



Componente 2: Validación de ideas circulares

Bases de la Convocatoria 2019



Programa de Oportunidades Circulares

Componente 2: Validación de ideas circulares

Bases de la convocatoria 2019

1. Antecedentes

La Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) es una persona pública no estatal, creada por Ley No.18.602 que tiene por misión promover el desarrollo productivo sostenible del país a través del diseño e implementación de programas e instrumentos para la mejora de la competitividad empresarial y territorial, con énfasis en las MIPYMES y en la articulación entre actores públicos y privados interesados.

BIOVALOR es un proyecto del Gobierno Uruguayo, que tiene como objetivo principal la transformación de residuos generados a partir de actividades agroindustriales y de pequeños centros poblados en energía y/o subproductos, con el fin de desarrollar un modelo sostenible de bajas emisiones (contribuyendo a la reducción de Gases de Efecto Invernadero - GEI), a través del desarrollo y transferencia de tecnologías adecuadas.

Con el fin de promover una transición eficaz hacia una economía más sustentable, ambas instituciones trabajan en conjunto para apoyar la generación de proyectos que se desarrollen dentro del paradigma de la Economía Circular, a través del programa de Oportunidades Circulares.

La economía circular propone un cambio de paradigma, donde la economía lineal de extracción, consumo y descarte se transforma a un modelo regenerativo y restaurativo desde la fase del diseño de productos y servicios. Busca fomentar el desarrollo económico global de forma sostenible, impulsando objetivos estratégicos claves, como la generación de crecimiento económico, la creación de empleo y la reducción de los impactos ambientales.¹

El objetivo general del programa es impulsar la validación de ideas, la puesta en marcha de nuevas líneas de negocios y prototipos y la implementación de proyectos que promuevan una transición eficaz hacia la economía circular, contribuyendo al desarrollo productivo sostenible. De esta forma, se espera contribuir a la mejora de la productividad y rentabilidad de las empresas nacionales en base a modelos sostenibles, fomentando procesos innovadores en cadenas nacionales, y mejorar la articulación entre actores mediante el fortalecimiento del vínculo entre las empresas, y de éstas con la academia y el sector público.

Las presentes bases establecen las condiciones del componente 2 del programa: Apoyo a la validación de ideas circulares.

¹ "Delivering the Circular Economy: A Toolkit for Policymakers", Ellen MacArthur Foundation 2015

2. Objetivo de la convocatoria para la validación de ideas circulares

El objetivo de la presente convocatoria es fomentar mejoras de productividad y competitividad en las empresas y emprendimientos mediante la validación de ideas que se enmarquen en algunas de las líneas de acción de la economía circular: regenerar, compartir, optimizar, recircular, desmaterializar e intercambiar materiales, insumos y recursos utilizados en la producción, contribuyendo a reducir el impacto ambiental.

3. ¿Qué tipo de ideas buscamos validar?

Las ideas a presentar deben estar alineadas a las líneas de acción de la economía circular.

- Regenerar: uso de energías y materiales renovables, restablecer la salud de los ecosistemas, devolver recursos biológicos a la naturaleza
- Compartir: uso de bienes/activos, reutilización a lo largo de su vida útil técnica, prolongar vida útil por reparación, mantenimiento, diseño y mejora
- Optimizar: mejora de rendimiento y eficiencia de los productos, eliminar residuos de producción y cadena suministro, uso de macrodata (bigdata), automatización y sensores
- Recircular: componentes y materiales a través de la remanufactura y reciclaje, y la recirculación de materiales renovables mediante digestión anaerobia, compostaje, extracción y aprovechamiento de compuestos bioquímicos de residuos
- Desmaterializar: el uso de recursos para proveer utilidad de forma virtual
- Intercambiar: reemplazar materiales antiguos por materiales no renovables más avanzados o materiales reciclados no biodegradables, uso de nuevas tecnologías
- Otras acciones alineadas a los principios de economía circular

4. ¿Quiénes pueden postular a esta convocatoria?

Podrán postularse:

1. Personas físicas residentes mayores de 18 años.
2. Personas jurídicas formalmente constituidas y con domicilio permanente en Uruguay: productores/as, empresas pertenecientes a la categoría MIPYMES², emprendimientos u organizaciones.

² Se consideran empresas pertenecientes a la categoría MIPYME por criterio de facturación, a todas aquellas empresas que en el último ejercicio hayan tenido una facturación de hasta 75 millones de UI de acuerdo a la normativa vigente: <http://www.miem.gub.uy/web/mipymes/-/%C2%BFes-mi-empresa-una-mipyme-.> Se utilizará como referencia el valor de la UI vigente al día de cierre de la convocatoria.

3. Redes conformadas por al menos dos personas físicas y/o jurídicas, que cumplan con las condiciones establecidas en el numeral 1 y 2 de esta sección.

La parte beneficiada no deberá ser necesariamente el propietario/a de los recursos, generador/a de los residuos o un productor/a de los sectores presentados. Se valorará si se cuenta con una carta aval que demuestre interés de la empresa generadora y/o propietaria de los recursos o residuos cuestión.

En forma opcional, la idea podrá contar con el apoyo de entidades o personas expertas en la temática.

5. ¿Cuál es el apoyo que brindará el programa?

Apoyo para el fortalecimiento de la idea a validar:

Participación en sesiones de formulación del proyecto, seguimiento de ideas y formulación de un plan de validación de la idea:

- Apoyo de mentoría especializada en la validación técnica y económica de la idea.
- Sesiones grupales para brindar herramientas que sirvan para la innovación y desarrollo de su proyecto.
- Se podrán realizar visitas a terreno para conocer y estar en contacto con beneficiarios, validando sus ideas.

Apoyo para la implementación del plan de validación de las ideas:

- Financiamiento no reembolsable de máximo USD 5.000 por idea seleccionada. No se exige el aporte de una contraparte a los beneficiarios/os.
- Apoyo de mentoría especializada en la validación técnica y económica de la idea.
- Asesoría técnica en comercialización.
- Apoyo en postulación a otros fondos.

6. ¿Qué gastos se pueden financiar con los fondos de la presente convocatoria?

Se podrán reconocer los gastos asociados a todas aquellas actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos y la obtención de los resultados comprometidos, tales como:

- Insumos para realizar pruebas técnicas y de concepto, mínimo producto viable, prototipos iniciales
- Análisis de laboratorio.
- Maquinaria y equipos.
- Estudios de mercado y estrategias de promoción y de comercialización.
- Asistencia técnica especializada.
- Capacitaciones y visitas o misiones tecnológicas que permitan el desarrollo de capacidades nacionales.
- Certificaciones.
- Desarrollos de base tecnológica aplicados (desarrollo de softwares, desarrollo de nuevos procesos

basados en la incorporación de nuevas tecnologías, etc.).

7. ¿Qué gastos no se pueden reconocer?

No se podrán reconocer gastos asociados a actividades que no estén directamente relacionadas con la implementación del plan de validación de la idea, quedando explícitamente excluidas las siguientes:

- Compra de inmuebles, vehículos o terrenos.
- Obras civiles y de construcción.
- Servicios no vinculados de forma directa con los objetivos de la validación.
- Inversiones financieras, tales como depósitos a plazo, fondos mutuos, compra de acciones.
- Pago de deudas de cualquiera de las personas o empresas beneficiadas.
- Impuestos, excepto el IVA asociado a las compras efectuadas en el marco del proceso de validación de la idea, cuando represente un costo para la persona o empresa beneficiada.
- Gastos operativos de las entidades participantes.
- Remuneración/honorarios de las personas beneficiadas.

Para el reconocimiento de los gastos generados, se considerará lo establecido en el Reglamento de adquisición de bienes y contratación de servicios vigente para los programas de ANDE, el cual puede ser descargado de la página web de ANDE³.

8. ¿Cuál es el proceso de ejecución de la convocatoria de validación de ideas circulares?

Postulación

La convocatoria permanecerá abierta desde el 3 de abril de 2019 hasta el 28 de junio de 2019 a las 14:00 hs.

La postulación deberá realizarse a través del sistema de postulación de ANDE al cual se accede a través de la página web de ANDE (www.ande.org.uy): Convocatorias > Convocatoria Programa de Oportunidades Circulares > Validación de ideas Circulares

Para realizar la postulación web es necesario completar el formulario de postulación que contiene los siguientes ítems:

- Descripción del problema que da origen a la idea a validar
- Descripción de la solución propuesta
- Resultados esperados del proceso de validación

³ https://www.ande.org.uy/images/reglamento-compras/REGLAMENTO-Compras-y-Servicios-para-PROYECTOS_V2.pdf

- El modelo de sostenibilidad económica de la idea
- Público objetivo
- Líneas de acción de economía circular

Al momento de la postulación, únicamente para el caso de personas jurídicas, se deberán presentar los comprobantes de estar al día con las obligaciones tributarias correspondientes a la Entidad Ejecutora (BPS-DGI).

Evaluación

El proceso de evaluación, que se desarrollará durante julio del 2019, se realizará en dos etapas:

Etapas 1: Elegibilidad

El equipo técnico de ANDE y BIOVALOR verificará el cumplimiento de condiciones e información requerida para la postulación. En caso de entenderse necesario ampliar y/o aclarar cualquier aspecto de la información presentada, el equipo se comunicará con las partes postulantes otorgando un plazo para la presentación de lo solicitado. Una vez realizada la comunicación antes mencionada, la persona postulante que no presente la información que se le requiera y/o no realice las aclaraciones pertinentes en los plazos estipulados, será automáticamente eliminada del proceso de evaluación.

Las ideas que no cumplan con los requerimientos mínimos establecidos para la convocatoria en las presentes bases no pasarán a la siguiente etapa de evaluación.

Etapas 2: Evaluación Técnica

Se llevará adelante un análisis técnico y estratégico de las propuestas presentadas, en base a los siguientes criterios:

a. Grado de circularidad de la propuesta:

Se valorará el grado en que la propuesta contribuya a preservar y mejorar el capital natural, a optimizar el uso de recursos, y a minimizar externalidades ambientales negativas derivadas de los procesos productivos, de acuerdo con los lineamientos de la economía circular explicitados en las presentes bases.

b. Viabilidad técnica de la propuesta:

Se valorará que el proyecto muestre una propuesta técnica que justifique las probabilidades de éxito en su ejecución.

c. Prefactibilidad económica de la idea:

Se valorará que la idea presente beneficios económicos esperados por nuevos ingresos o ahorros de costos en los procesos productivos que sean sostenibles en el corto o mediano plazo.

d. Valor estratégico de la propuesta:

Se valorará la contribución de la propuesta al dinamismo de la actividad, mediante la identificación de nuevas oportunidades de negocio, a la creación de nuevos servicios y/o a la difusión de nuevas tecnologías, valorándose especialmente la capacidad de actuar como multiplicador de experiencias circulares.

e. Antecedentes y capacidades del equipo postulante:

Se valorará que el equipo de trabajo esté compuesto por un grupo multidisciplinario con la experiencia y conocimiento necesario para implementar esta idea. Se valorará si se cuenta con una carta aval que demuestre interés de la empresa generadora y/o propietaria del recurso o residuo en cuestión.

La evaluación técnica será realizada por un Comité Técnico de Evaluación, que estará conformado por técnicos de: ANDE, BIOVALOR y evaluadores externos con conocimiento experto en la temática de las ideas presentadas.

Como resultado del proceso de evaluación, el Comité Técnico de Evaluación realizará un Informe de Evaluación sobre las ideas postuladas conteniendo un orden de prelación, y una recomendación de las ideas a seleccionar para ser apoyadas en el marco de la convocatoria. Se seleccionará un máximo de 20 ideas.

Aprobación

En base a las recomendaciones contenidas en el Informe de Evaluación y considerando las no objeciones por parte del Directorio de BIOVALOR, el Directorio de ANDE adoptará resolución definitiva sobre el otorgamiento o no del apoyo al proyecto postulado en la presente convocatoria.

Implementación de la Validación de ideas

Las ideas seleccionadas y aprobadas participarán de la etapa 1:

Etapla 1: Talleres de capacitación en fortalecimiento de ideas de negocio

Las personas beneficiadas podrán participar en diversas sesiones de formulación y seguimiento de ideas con el objetivo de verificar que las ideas propuestas están resolviendo problemas reales y que son viables. Las sesiones serán coordinadas con el apoyo de una institución experta en pre-incubación de ideas y acompañamiento a emprendimientos y emprendedores.

Un Comité de Evaluación conformado por técnicos de ANDE, BIOVALOR, la institución experta en pre-incubación y/o asesores externos con conocimiento específico en la temática, realizará una evaluación técnica de las ideas participantes en la etapa 1, y seleccionará un máximo de 10 ideas para pasar a la segunda etapa.

Etapas 2: Mentorías especializadas y definición del plan de validación

Las ideas seleccionadas en la etapa 1 recibirán mentorías individuales con referentes técnicos/as y del sector pertinente. La evaluación de la viabilidad de las ideas se hará de forma continua con ayuda de la mentoría en todas las sesiones.

El producto de esta etapa será un plan de validación de la idea, incluyendo actividades, cronograma y plan de gastos acordado por el equipo técnico de ANDE y BIOVALOR que definirá en qué rubros se gastarán los fondos y determinará hitos y metas hasta el cierre del programa.

Dependiendo de la ubicación geográfica de las partes beneficiarias, es posible que las sesiones se desarrollen fuera de Montevideo.

Para participantes que se encuentren fuera del departamento donde se desarrollan las sesiones, existirá la modalidad online o se reembolsarán viáticos previo acuerdo con ANDE y BIOVALOR hasta un número máximo de 6 pasajes ida y vuelta.

Etapas 3: Presentación y selección

Culminada la etapa anterior, los participantes deberán realizar una presentación tipo "pitch". Un Comité de Evaluación conformado por técnicos de ANDE, BIOVALOR, la institución experta en pre-incubación y/o asesores externos con conocimiento específico en la temática, evaluará la presentación tipo "pitch", la viabilidad económica, técnica y el impacto circular de las ideas presentadas y se seleccionarán como máximo 5 ideas que se beneficiarán de los fondos para implementar el plan de validación.

Etapas 4: Implementación del Plan de Validación de ideas

Para la implementación del plan de validación de las ideas seleccionadas en la etapa 3, se firmará un convenio entre las partes (ANDE y beneficiarios) para ejecutar los fondos otorgados.

El objetivo de esta etapa será la validación técnica, económica y la evaluación ambiental de la idea propuesta. La implementación de la validación deberá realizarse en un período máximo de 6 meses. La parte beneficiaria tendrá reuniones periódicas con la institución que apoyará en el proceso de validación, así como también con ANDE y BIOVALOR para informar los avances y realizar la rendición de gastos.

Los gastos por adquisición de bienes y servicios necesarios para la validación de la idea serán realizados por la persona beneficiaria.

ANDE realizará un desembolso inicial como anticipo, por un monto correspondiente al 90% del monto aportado por el programa, dentro de los 10 días de inicio de la ejecución. El 10% restante será desembolsado una vez finalizada la ejecución y aprobado los informes y documentos solicitados.

A los tres meses de ejecución de la validación de la idea, en la etapa 4, la persona beneficiaria deberá

presentar un informe de avance técnico y rendición de gastos, de acuerdo con los modelos proporcionados por ANDE.

En caso de que se constatare incumplimiento total o parcial de metas, falsificación de información o fallas en los procedimientos de adquisiciones acordados en el convenio por parte de la persona beneficiada, ANDE y BIOVALOR procederán a suspender (temporaria o definitivamente) la validación de ideas y se adoptarán las medidas administrativas y legales que correspondan según la normativa nacional correspondiente.

ANDE, BIOVALOR y la institución designada para apoyar el proceso de validación, realizarán un monitoreo de los procesos y actividades, reservándose el derecho de solicitar información adicional cuando lo entiendan necesario y las personas beneficiarias deberán permitirles el acceso o quien éstas designen, a la información requerida para el monitoreo y evaluación del proyecto.

9. Sobre el monto de la convocatoria

Para la presente convocatoria se ha asignado un total de USD 25.000 para el conjunto de ideas que resulten seleccionadas para participar de la etapa 4-implementación del plan de validación. ANDE y BIOVALOR se reservan el derecho de no asignar todo el monto presupuestado, así como podrán evaluar una ampliación del monto -sujeto a disponibilidad- destinado, si quedaran propuestas calificadas como excelentes o muy buenas fuera del monto estipulado.

10. Exoneración de responsabilidades - Desistimiento de la convocatoria

ANDE y BIOVALOR se reservan el derecho de desistir de la convocatoria en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

11. Modificaciones

ANDE y BIOVALOR podrán por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de propuestas- modificar los documentos mediante "aclaraciones", ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por las partes interesadas. Las "aclaraciones" serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica la convocatoria.

12. Reglamento Operativo del Programa de Oportunidades Circulares - Componente 2

Las presentes Bases constituyen el Reglamento Operativo (RO) del Programa de Oportunidades Circulares – componente 2, estableciéndose las normas y procedimientos generales que guiarán el instrumento, cuya administración está a cargo de la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE)⁴.

13. Aceptación de los términos y condiciones

Por el solo hecho de presentarse a la convocatoria, se entenderá que todas las personas que presenten propuestas conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

14. Consultas y aclaraciones

Quienes postulan podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 10 (diez) días hábiles antes de la fecha prevista para el cierre del llamado. Las consultas deberán realizarse por escrito a oportunidadescirculares@ande.org.uy. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles.

15. Consentimiento de tratamiento de datos

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente a que ANDE y BIOVALOR den tratamiento a sus datos personales según lo dispuesto por la Ley 18.331 (Ley de Protección de Datos Personales y Habeas Data) y por los Decretos 664/008 y 414/009.

Lo anterior implica que, en el tratamiento de los datos personales proporcionados por quienes postulan, los mismos sólo podrán ser utilizados para las finalidades para las que han sido solicitados al titular. En tal sentido, se garantizará un nivel de protección adecuado y conforme a la legislación citada.

16. Autorización

Quienes presenten propuestas en el marco de este Programa, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a ANDE y BIOVALOR a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualquier acto y/o evento en el que participen en relación a esta convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros (sin limitación alguna): prensa escrita, televisión, páginas web, etc. aceptando que podrá hacerse referencia a que el proyecto presentado se financió con fondos del Fondo para el Desarrollo Ande.

⁴ En cumplimiento Artículo 3.7, Cap. III, del Reglamento Operativo del Fondo para el Desarrollo ANDE.

17. Fondo para el Desarrollo ANDE

Se deja constancia que los aportes a realizar por ANDE según lo previsto en estas Bases, serán atendidos con cargo al Fondo para el Desarrollo ANDE, de acuerdo con lo previsto en la Ley 19337 y su reglamentación.

